



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución Administrativa

N° 076 -2018-ANA-AAA-CF-ALA.CHANCAY-HUARAL

Huaral, 03 ABR 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 173759-2017, tramitado por la señora Nancy Mendoza Cordova, identificado con DNI N° 40589027 sobre Extinción y otorgamiento de permiso de uso de agua por cambio de titular e independización del predio con código N° 5116.00, ubicado en el sector Potrero – Jecuan ámbito de la Comisión de Usuarios Retes-Naturales y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-RLRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", en su Artículo 44° segundo párrafo señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley;

Que, la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", en su Artículo 45° señala que; los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; Licencia, Permiso y autorización de uso de agua;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos-RLRH, aprobado mediante D. S. N° 001-2010-AG, modificado por D.S N° 023-2014-MINAGRI, establece en el numeral 65.3 del Artículo 65°, que: "De producirse la transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 107-2010-ANA-ALA.CHH, del 14 de setiembre del 2010, se otorgó Permiso de uso de agua con fines agrarios, a favor de Altuna Colan, Carmen Rosa, como usuario del Bloque de Riego Retes Naturales-Filtraciones, con código PHUH-2706-B36, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Retes-Naturales, para el predio denominado "Parcela N° 5" con Código de predio N° 5116 con un área bajo riego de 12.740 ha y un volumen máximo anual de 159,260 m³;



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante escrito de fecha 24 de octubre de 2017, la señora Nancy Mendoza Córdova, solicita Extinción y otorgamiento del Permiso de uso de agua con fines agrícolas por cambio de titular e independización del predio precitado. Adjunta: testimonio de compra venta del predio y certificado literal de inscripción de la propiedad en la partida registral N° 20009273 de la Oficina Registral Huaral, Zona Registral N° IX-Sede Lima, SUNARP, plano perimétrico con su memoria descriptiva respectiva, constancia de no adeudo por el uso de agua con fines agrarios, pago de Tupa por derecho de trámite e inspección ocular y copia fotostática del DNI;

Que, con Informe Técnico N° 034-2018-ANA-AAA.CF-ALA.CHH/AT/ILL del 02 de abril de 2018, concluye que el solicitante acredita la titularidad del predio con código N° 5116 inscrita en los Registros Públicos Oficina Huaral y ha cumplido con presentar el documento de estar al día en el pago de la retribución económica conforme a lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 007-205-ANA y demás información técnica administrativa desarrollados en el precitado informe; corresponde extinguir el Permiso de uso de agua con fines agrarios, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 107-2010-ANA-ALA.CHH de fecha 14 de setiembre del 2010, a favor de Altuna Colan, Carmen Rosa, así mismo otorgar los permisos de uso de agua con fines agrarios a favor de Nancy Mendoza Córdova por un área bajo riego de 1.00 ha y Altuna Colan Carmen Rosa por una área de 11.2654 ha;

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y en atención a lo dispuesto por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir el Permiso de uso de agua con fines agrarios, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 107-2010-ANA-ALA.CHH de fecha 14 de setiembre del 2010, a favor de Altuna Colan, Carmen Rosa; con respecto al predio de código N° 5116.00 para un área total bajo riego 12.740 has, que estará disponible en el Bloque de Riego Retes Naturales-Filtraciones.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar Permiso de uso de agua con fines agrarios a favor de, Altuna Colan, Carmen Rosa y Nancy Mendoza Córdova, de acuerdo al siguiente detalle:

